



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 12 DE JULIO DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **trece horas y quince minutos** del día **12 de julio de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar, **en segunda convocatoria**, sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ; con la asistencia de la Quinta Teniente de Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y el Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA Y LA MERCANTIL CIRCUITO DE VELOCIDAD SA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"La mercantil Circuito de Velocidad S.A. que realiza la gestión del Circuito de Velocidad de Jerez solicita la colaboración del Ayuntamiento de la Ciudad para llevar a cabo la dirección facultativa de las obras de mejora y repavimentación del Circuito de Jerez, en Ctra. Arcos según las directrices de la Comisión de Seguridad de Grandes Premios de la Federación Internacional de Motociclismo.

El proyecto de las obras fue redactado por técnicos de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento y aprobado en Junta de Gobierno Local de 11.05.17

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Ayuntamiento de esta ciudad, como poder público más próximo a los ciudadanos, se compromete a prestar la colaboración solicitada, dando cumplimiento a su función de dar servicio al interés general de los ciudadanos poniendo en valor y contribuyendo al mantenimiento de una instalación deportiva tan importante para la Ciudad.

Vista Memoria de Actuación e Informe jurídico,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Mercantil Circuito de Velocidad Sociedad Anónima del siguiente tenor,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y CIRCUITO DE VELOCIDAD S.A.

REUNIDOS

De una parte, D.^a M.^a del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, con domicilio en calle Consistorio n.º 15, en nombre y representación del mismo, en virtud del Acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha 13 de junio de 2015 y de conformidad con las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normas concordantes.

Y de otra parte, D. Santiago Galván Gómez, Vicepresidente del Consejo de Administración de Circuito de Velocidad S.A, (en adelante ICIRJESA) con NIF: [REDACTED], que tiene su domicilio social Carretera de Arcos Km, 10, en virtud de las facultades delegadas por el Consejo de Administración con fecha 27 de diciembre de 2016.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de esta Ciudad de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

II.- Que CIRJESA ha adjudicado y va a iniciar las obras de Mejora y Repavimentación del Circuito de Velocidad de Jerez con un plazo de ejecución de 3 meses. Estas obras son necesarias para la preceptiva homologación que permita celebrar los grandes premios en dichas instalaciones deportivas. Que se trata de las obras de mejora y repavimentación del Circuito de Jerez, en Ctra. Arcos. En concreto y según las directrices de la Comisión de Seguridad de Grandes Premios de la Federación Internacional de Motociclismo, se van a realizar las siguientes actuaciones: - Reparación de zonas bacheadas de pista y reasfaltado de la misma. - Adaptación de pianillos al nuevo recerido y modelo FIM. - Reasfaltado del pitlane. - Nivelación y extendido de grava. - Extendido, nivelación y plantación de césped en bermas vegetales. - Restitución 1ª línea de protección en curva 9 –Ángel Nieto. - Repavimentación camino de servicio. - Señalización.

III.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, al particular 47 del Orden del Día procedió a la aprobación de proyecto municipal de mejora y repavimentación del circuito de jerez, en ctra. arcos.

IV.- Que la sociedad solicita la colaboración del Ayuntamiento de Jerez, como accionista mayoritario, para llevar a cabo la Dirección Facultativa de las citadas obras, cuyo proyecto fue redactado por técnicos de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento.

Que ambas partes llevan a efecto la citada colaboración con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO.

Es objeto del presente Convenio la colaboración por parte del Ayuntamiento de esta ciudad, mediante la prestación de los servicios de asistencia técnica necesarios para llevar a cabo la

Dirección Facultativa de las obras de Mejora y Repavimentación del Circuito de Velocidad de Jerez.

Dichas obras comprenden las siguientes actuaciones:

Reparación de zonas bacheadas de pista y reasfaltado de la misma. - Adaptación de pianillos al nuevo recercado y modelo FIM. - Reasfaltado del pitlane. - Nivelación y extendido de grava. - Extendido, nivelación y plantación de césped en bermas vegetales. - Restitución 1ª línea de protección en curva 9 –Angel Nieto. - Repavimentación camino de servicio. - Señalización.

Segunda.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1.- La colaboración municipal se materializará del siguiente modo:

Una vez redactado y aprobado el Proyecto de la citada intervención, la dirección facultativa correspondiente a las obras de ejecución será a cargo de los servicios técnicos municipales.

2.- Corresponden a Circuito de Velocidad S.A, los siguientes compromisos:

Es de cuenta de la mercantil la contratación de la ejecución de las obras.

Asimismo deberá contratar los servicios de un técnico competente para desarrollar los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra, antes del inicio de ésta y un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades derivadas de la construcción de las obras en virtud de su condición de promotor de las mismas, conforme a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Deberá asumir la responsabilidad que derive de cualquier falta de cumplimiento de sus obligaciones en razón a su cualidad de promotor durante la ejecución de las obras, constituyendo además causa resolutoria de este acuerdo cualquier incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.

Tercera.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será la de la duración de las obras cuyo plazo de ejecución está establecido en tres meses.

Cuarta.-SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes. A tal efecto, se procederá en el plazo de quince días hábiles desde su firma, a su designación por los firmantes del presente convenio y a su comunicación a la otra parte.

La Comisión será competente para tratar todos los asuntos referidos al contenido del convenio, su interpretación y la resolución de los problemas derivados de su cumplimiento, conforme al apartado f del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Para las demás cuestiones no previstas expresamente serán de aplicación las reglas sobre el funcionamiento de los órganos colegiados recogidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinta.- EXTINCIÓN.

Serán causas de extinción del presente convenio de colaboración:

- El transcurso del plazo acordado para su vigencia o la finalización de las obras objeto del convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo las actividades previstas en el mismo y el incumplimiento o alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la celebración de este Convenio que impida alcanzar los objetivos perseguidos por el mismo.

- Cuando se estime que se produzca el incumplimiento de las estipulaciones del convenio por cualquiera de los firmantes del documento.

Sexta.- REGIMEN JURIDICO.

El presente Convenio de Colaboración se rige por lo dispuesto en el mismo y en todo aquello que no esté expresamente recogido se estará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1, de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, en el lugar y en la fecha indicada en el encabezamiento.

Segundo.- La designación de la Dirección facultativa de las obras solicitada habría de estar a cargo del Ingeniero de Caminos D. [REDACTED], del Ingeniero Técnico de Obras Públicas [REDACTED] y del Ingeniero Técnico Topógrafo D. [REDACTED], redactores del proyecto de referencia.

Se les notificara a los designados el presente Acuerdo.

Tercero.- Los servicios extraordinarios que para los técnicos municipales suponga la ejecución del Convenio que se aprueba serán retribuidos.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldesa para la suscripción del Convenio de Colaboración."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia Jurídica, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.